



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

VERBAL No. 110014003031-2022-01412 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Acredite el derecho de postulación a través de mandato legalmente otorgado por el señor Juan Alberto Uribe Sanabria, dirigido a este despacho judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, o conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

2. Del mandato que se allegue, deberá estar expresar la facultad para demandar a la aseguradora Mapfre Seguros Generales y a la Copropiedad Edificio Triángulo de la Alhambra P.H, en tanto que contra aquellos dirige la acción judicial.

3. Acredite la existencia de la persona jurídica demandada, Edificio Triángulo de la Alhambra P.H., pues se echa de menos el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente.

4. Explique y si es del caso adecúe la demanda, en punto a la determinación de iniciar acción por la vía de la responsabilidad civil **extracontractual** y no la contractual, en tanto que por medio se observa contrato de seguro del cual solicita su cumplimiento o si por el contrario lo que pretende es el **cumplimiento** de las obligaciones de la aseguradora contraídas en la póliza aportada con la demanda.

Allegue el escrito subsanatorio mediante mensaje de datos al correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **03**
del **27 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la
Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta
en el siguiente enlace.

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-
municipal-de-bogota/85](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85)

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af587089440135058f3057eeec242760682feaa122e94411d38f0ed8dda3df5**

Documento generado en 26/01/2023 07:54:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>